

Handwritten signature and date: 22 oct. 2013



Senado de la Republica Dominicana
Departamento Coordinacion de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE TURISMO SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY No. 158-01, SOBRE FOMENTO AL DESARROLLO TURISTICO, DEL 9 DE OCTUBRE DE 2001, MODIFICADA POR LAS LEYES Nos. 184-02, DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2001 Y 318-04, DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2004. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.

EXPEDIENTE No. 01548-2013-PLO-SE

Iniciativa legislativa presentada y tomada en consideracion el 22 de julio de 2013, enviada a Comision el 25 de julio del presente afio. Este proyecto de ley tiene por objeto adecuar los incentivos fiscales que establece la ley No. 158-01, sobre Fomento al Desarrollo Turfstico, a los fines de promover un constante progreso en dicho sector y atraer la inversion de las empresas locales, extranjeras y multinacionales.

Además procura beneficiar con los incentivos contemplados en la Ley No. 158-01 y sus modificaciones, a los polos de escaso desarrollo y a los que se creen en provincias y localidades de gran potencialidad. Es importante señalar que esta iniciativa permitira que las inversiones en las instalaciones hoteleras, resorts y/o complejos hoteleros en las estructuras existentes, se beneficien de las exenciones de cien por ciento de los impuestos de importación y otros impuestos que fueren aplicables sobre las maquinarias, equipos, materiales y bienes muebles, que sean necesarios para la modernización, mejoramiento y renovación de dichas instalaciones, previo cumplimiento de los requisitos establecidos mediante la Ley No. 158-01.

Tomando en consideracion el espíritu de esta iniciativa y la importancia que implica para el desarrollo del país a través de este sector, la Comision sostuvo varias reuniones de trabajo con la participacion de representantes de las siguientes instituciones:

- Ministerio de Turismo
- Asociacion de Hoteles y Turismo de la Republica Dominicana, INC. (ASONAHORES)
- Cluster Turfstico del Destino Puerto Plata
- Asociacion Dominicana de Empresas Turisticas Inmobiliarias, (ADETI)
- Asociación de Hoteles de Punta Cana.



Senado de la Republica Dominicana Departamento Coordinacion de Comisiones

En el desarrollo de estas reuniones, cada representante de las instituciones citadas expuso su punto de vista en relacion a la referida iniciativa y deposito por escrito sugerencias de modificaciones, las cuales fueron analizadas y acogidas en funcion del bienestar y avance del sector turismo; asi como el cumplimiento de la meta establecida por el Gobierno dominicano de atraer mas turistas a los diferentes destinos turisticos del pals. Algunas de las sugerencias propuestas son las siguientes:


Inclusion de todo el territorio nacional, a los fines de beneficiar a los polos de escaso desarrollo y otros nuevos polos en las provincial y localidades de gran potencialidad en el pals.

Reincorporacion del parrafo IV del articulo 4 de la Ley No. 158-01, el cual fue derogado en la Ley No. 253-12 de fecha 8 de noviembre de 2012, para el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenido.

Extension del plazo de 10 a 15 anos y beneficio del 100% de exencion para los proyectos en construccion, reconstruccion o remodelacion que su reconstrucción sobrepase el 50% de sus instalaciones y cuyo destino sea instalaciones hoteleras.

Esta Comision, luego del estudio detallado de fondo y forma y tomando como base lo establecido en el Manual de Tecnica Legislativa, **HA RESUELTO: rendir informe favorable** sugiriendo una redaccion alterna, la cual anexamos al presente informe, que sustituye en todas sus partes al texto depositado marcado con el número de expediente 01548. A la vez que solicita la Pleno Senatorial su inclusion en la orden del dia de la proxima sesion, para fines de conocimiento y aprobacion.

Por la Comision:


MANUEL ANTONIO PAULA
Presidente